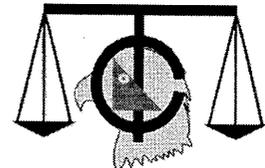
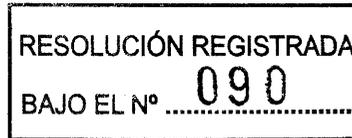




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 12 ABR 2017

VISTO: el Decreto provincial N° 777/2017 y la Resolución Plenaria N° 115/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1° de la Resolución del Visto, el Tribunal de Cuentas adhirió a las medidas dispuestas en los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto provincial N° 626/2016, en los términos previstos en su artículo 5°.

Que mediante artículo 1° y 2° del Decreto del Visto, se eleva el monto de los salarios netos contemplados en el tope del artículo 2° del Decreto provincial N° 463/16 a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), aplicable a partir de la liquidación de los haberes del mes de marzo de 2017.

Que por último, en su artículo 4° invita a los Organismos Autárquicos y Descentralizados, al Poder Legislativo y a los Organismos de Control del Estado provincial, al Banco de la Provincia del Tierra del Fuego, a los Departamentos Ejecutivos, Concejos Deliberantes, Juzgados de Faltas y Órganos de Control de los Municipios de la Provincia a dictar un acto de adhesión al Decreto.

Que este Plenario de Miembros considera pertinente adherir a los términos del Decreto Provincial N° 777/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 26° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

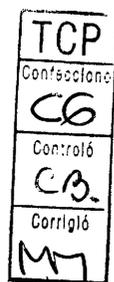
ARTÍCULO 1º.- Adherir a las medidas dispuestas mediante los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Provincial N° 777/2017, en los términos previstos en su artículo 5º. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

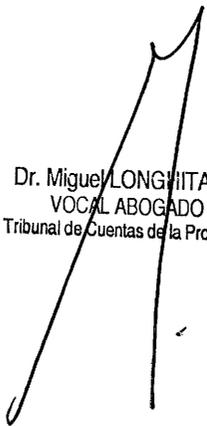
ARTÍCULO 2º.- Comunicar mediante cédula, con copia certificada de la presente a la Señora Gobernadora de la provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede del Organismo a la Dirección de Administración, a los efectos de que se lleven a cabo las medidas tendientes al cumplimiento de la presente.

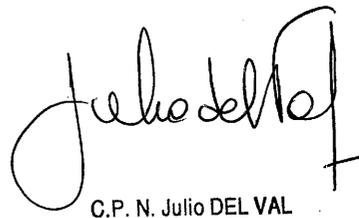
ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 090 /2017.




Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia